



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Abril de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.177/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.783/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 111/2015, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-281-LP15; Decreto Alcaldicio N° 0831/16 de 07 de Marzo de 2016, que adjudica parcialmente a "DISTRIBUIDORA NENE LTDA.", la Propuesta Pública N° 111/2015, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-281-LP15, respecto del Grupo A- "Artículos de Librería y Otros", por un plazo de duración de dos años de contrato, y adjudica parcialmente a ANDRO LAFUENTE FERNÁNDEZ, la propuesta Pública N° 111/2015, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-281-LP15, respecto de la totalidad de los insumos correspondientes al Grupo B- "Artículos de Aseo" por un plazo de duración de dos años de contrato; Decreto Alcaldicio N° 1.147/2016 de 30 de Marzo de 2016 que modifica el punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 0831/2016, y Contratos de Suministro de Bienes suscritos entre el Municipio y dichos proveedores, los días 23 y 30 de Marzo de 2016.

**DECRETO:**

1.- Apruébense los Contratos de Suministro de Bienes denominados "Materiales de Librería y Aseo", suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los proveedores que se indican a continuación, en la fecha que para cada cual se indica; mediante los cuales dichos proveedores se obligan a entregar los bienes que en cada uno de sus contratos se detallan, a los precios acordados y cada vez que los requiera la Municipalidad; originados de la adjudicación múltiple efectuada a éstos de la Propuesta Pública N° 111/2015, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-281-LP15, y cuyos textos se entienden formar parte del presente acto para todos los efectos:

- El 23 de Marzo de 2016, con **DISTRIBUIDORA NENÉ LTDA.**, RUT 76.067.436-2, representada por doña **ANA MARÍA BELARDI PEREA**, RUT 8.483.880-2, ambos con domicilio en O'Higgins N° 875, Iquique.
- El 30 de Marzo de 2016, con **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ**, RUT 9.454.737-7, con domicilio en Orella Nos 1085-1096, Iquique.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.177/2016.-)

2.- Entiéndanse perfeccionados los Contratos referidos en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de duración de **DOS AÑOS** de vigencia de los mismos, esto es, desde el **01 de Abril de 2016** hasta el **01 de Abril de 2018**, ambos inclusive. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Administración y Finanzas** con el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento de los Contratos.

3.- Páguese a don **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ**, y a **DISTRIBUIDORA NENÉ LTDA.**, las sumas mensuales que a cada cual correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contratos.

4.- Los gastos derivados de la ejecución de los Contratos aquí aprobados, deberán ser imputados con cargo a la cuenta **N° 215.22.04**, que corresponderá al Presupuesto Municipal vigente, de Educación vigente, o de Salud vigente, según sea el área que los solicite.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*JVD*  
JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Encargado Portal

